Municipalidad
de San Isidro

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 195-2004-ALC/MSI**

**SAN ISIDRO,** 12 AGO. 2004

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorandos N° 253-2004-22-GCD/MSI y N° 277-2004-22-GCD/MSI, la Gerencia de Cultura y Deporte solicita la erradicación de los Kioskos que se encuentran en el Estadio Municipal de esta Corporación Edil, por cuanto los mismos no se ajustan a la nueva imagen corporativa que la Municipalidad de San Isidro quiere proyectar a los miembros de nuestra comuna;

Que, la Subgerencia de Comercialización y Comercio Ambulatorio de esta Corporación Edil, da cuenta mediante Informe N° 268-04-18.4-SCCA-GDU/MSI, que no se ha otorgado ningún tipo de autorización para el funcionamiento de los referidos Kioskos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 932/80 recaída en el Expediente N° 37573, se autoriza al señor Avelio Zevallos Fuentes a instalar un Kiosko para poder realizar el expendio de bebidas gaseosas, cigarrillos y golosinas en el Estadio Municipal, debiéndose señalar que la referida Resolución de Alcaldía establecía que las actividades comerciales que realizaba el recurrente en el Kiosko antes mencionado, sólo se limitaba a los días sábados, domingos y feriados, siempre y cuando se lleve a cabo algún tipo de actividad deportiva dentro de las instalaciones del Estadio Municipal, además de tener que sufragar los gastos que se deriven del consumo de agua, luz y otros;

Que, dichas condiciones no han sido cumplidas, toda vez que vienen ejerciendo el comercio ambulatorio fuera los horarios y fechas señaladas en la citada resolución, además de venir haciendo uso de las instalaciones del Estadio Municipal sin realizar pago alguno por este concepto, generando gastos por consumo de agua y luz; los que son asumidos por esta Corporación Edil, conforme lo señala la Gerencia de Cultura y Deporte mediante Memorandum N° 474-2004-22-GCD/MSI de fecha 18.06.04 y la Subgerencia de Recreación y Deporte mediante Informe N° 30-2004-22.2-GCD-SRD/MSI;

Municipalidad
de San Isidro

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 195 -2004-ALC/MSI**

Que, mediante Memorandum N° 412-2004-22-GCD/MSI de fecha 24.05.04 la Gerencia de Cultura y Deporte de esta Corporación Edil, da cuenta que a la fecha los 02 kioskos que se ubican en el Estadio Municipal se encuentran bajo la administración de las señoras Hermelinda Saccaco de Zevallos y Marina Saccaco Gamboa, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario dejar sin efecto la mencionada Resolución de Alcaldía y proceder al retiro de los 02 kioskos que se encuentran ubicados en las instalaciones del Estadio Municipal de San Isidro;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 515 -2004-15-OAJ/MSI; y

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 932/80 recaída en el Expediente N° 37573 seguido por el señor Avelio Zevallos Fuentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDER** a retirar los Kioskos que se encuentran ubicados en las instalaciones del Estadio Municipal de esta Corporación Edil, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Cultura y Deporte, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Rentas, a través de la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JORGE SALMON JORDAN**
**ALCALDE**

DISTRIBUCION:
C.c.: ALC
GM
OAJ
GCYD
GCS